



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE ABRIL DE 2020

No. 326

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo 5
- ◆ Reglas de Carácter General relativas a la autorización de sistemas electrónicos alternos de control, para la emisión de boletos de los espectáculos públicos que se realicen en la Ciudad de México 13
- ◆ Reglas de Carácter General para la operación y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre espectáculos públicos 18

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la suspensión de actividades y ampliación del calendario para realizar la verificación de emisiones vehiculares, para los vehículos que cuenten con engomado de circulación color rosa, cuyo último dígito numérico de la placa de circulación corresponda con 7 u 8; con engomado de circulación color rojo, o último dígito numérico de la placa de circulación sea 3 y 4; y con engomado de circulación color verde, o último dígito numérico de la placa de circulación sea 1 y 2 correspondiente al primer semestre del 2020 30
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del Programa Altepctl, para el ejercicio fiscal 2019 32

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la acción social, “Apoyo Emergente a Personas Artesanas Pertenecientes a Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México”, ante la contingencia del COVID-19” 33
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de la acción social, “Apoyo Emergente a Personas Artesanas Pertenecientes a Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, ante la contingencia del COVID-19” 40

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el personal operativo de la Policía de Proximidad, que asciende como resultado del proceso de Promoción de Ascensos 2019 42

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se hace del conocimiento público la primera Convocatoria para participar en el subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), en la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT) 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 301, de fecha 11 de marzo de 2020 58

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Fe de Erratas al Acuerdo que modifica y adiciona el diverso por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19 60

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/18/2020, por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Acuerdo FGJCDMX/17/2020, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, identificación y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la muerte de la persona que se indica 61

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-Degenerativas” 62
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Adultos Mayores BJ” 63
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” 64

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Participación, Arte y Cultura Incluyente (PACI)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274 Tomo I 65
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, Becas Deportivas, “Pongamos el Ejemplo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo I 70
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Emergente para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 tomo I y el día 19 de marzo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 306 71
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo Económico para la Atención en Materia de Educación de las Personas Transgénero, Transexuales, Intersexuales y Personas no Binarias”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo I 72

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias Indígenas”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo I 73
- ◆ Nota Aclaratoria Al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Económico a personas no asalariadas que por motivo de secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y/o Terminales estén imposibilitadas de Trabajar” y residan en la Alcaldía Cuauhtémoc, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo I 74
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral” para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo I y el día 19 de marzo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 306 75
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Comparte”, para el apoyo a personas en la Alcaldía Cuauhtémoc, afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 76
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Fortalece”, para el apoyo a personas en la Alcaldía Cuauhtémoc, afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 82
- Alcaldía en Gustavo A. Madero**
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de trámites, plazos y términos que por competencia de ley correspondan a la Alcaldía de Gustavo A. madero y a las personas servidoras públicas que la integran, con el propósito de prevenir la propagación del virus COVID-19, los días que se indican 88
- Alcaldía en Magdalena Contreras**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social institucional, “Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola” 93
- Alcaldía en Tláhuac**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Tláhuac”, para el ejercicio fiscal 2020 99
- Alcaldía en Venustiano Carranza**
- ◆ Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 101
- ◆ Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 105
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19 109
- Tribunal de Justicia Administrativa**
- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se declaran inhábiles y no laborables los días del 20 de abril al 4 de mayo del dos mil veinte 115



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ ALCALDE EN CUAUHTÉMOC, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 C, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LOS ARTÍCULOS 128 Y 129 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN LAS REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XII; 26 FRACCIÓN IV; 28 FRACCIÓN I, INCISO F) DEL ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON BASE EN EL ACUERDO SO/VIII/03/2019, DERIVADO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2019, SUSCRITO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EMITO EL SIGUIENTE.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñare instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, ésta tiene por objeto establecer las bases para fomentar la actividad económica, la productividad y mejorar la competitividad, en el marco de un desarrollo sustentable, equilibrado y equitativo del Distrito Federal; que propicie la participación de los sectores público, social y privado para mejorar el bienestar de los habitantes de la Ciudad.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “NUESTRO CORAZÓN FORTALECE” PARA EL APOYO A PERSONAS EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Nombre de la acción.

“Nuestro Corazón FORTALECE”

2. Tipo de Acción social.

Esta acción social consiste en la entrega de vales de comida y abasto a personas beneficiarias del Programa Social de Abasto Social de Leche de LICONSA. Que residan en la Alcaldía Cuauhtémoc y asistan a una de las 27 lecherías LICONSA.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía en Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, específicamente de la Dirección de Participación Ciudadana y sus unidades administrativas.

4. Diagnóstico

La Organización Mundial de la Salud ha declarado pandemia la transmisión del virus SARS CV o COVID-19, que es una enfermedad infecciosa y altamente contagiosa. El virus causa una enfermedad respiratoria como la gripe (influenza) con diversos síntomas (tos, fiebre, etc.) que, en casos graves, puede producir una neumonía, o complicaciones por condiciones de salud adicionales en las personas que lo contraen. El coronavirus se propaga principalmente por contacto directo (1 metro) con una persona infectada cuando tose o estornuda, o por contacto con sus gotículas respiratorias (saliva o secreciones nasales).

La fase 1 de propagación del virus se relaciona con todas aquellas personas o casos que adquirieron el virus Covid-19 en el extranjero; es decir, personas que estuvieron en los países anteriormente afectados por la enfermedad como Italia, España o China y que a su llegada a México comenzaron a tener algunos de los síntomas de este nuevo coronavirus.

La fase 2 se caracteriza porque comienzan a existir contagios dentro del país. México, actualmente se encuentra en esta etapa del nuevo coronavirus Covid-19, por lo que paulatinamente resultará más complicado saber el origen de la pandemia y por ello, las medidas sanitarias son más estrictas. Conforme se multipliquen los casos y los ingresos de personas contagiadas a los servicios hospitalarios, se entrará en una fase alta de contagio que será la Fase 3.

4.1 Antecedentes.

La presente Acción Social es emergente y surge en atención de la emergencia y contingencia sanitaria del COVID-19.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

El sistema inmunológico no está determinado exclusivamente por elementos biológicos, ya que está inmerso en un contexto social y político que lo afecta directamente. Esto se observa en la actual emergencia sanitaria por COVID-19 que afecta más a ciertas personas que a otras.

El 60 por ciento de la población económicamente activa de la Ciudad de México está en el sector informal, si no trabajan no pueden llevar ingresos a sus familias, una cuestión estructural que muestra la existencia de grupos sociales que son más vulnerables que otros, no solo ante el virus, señaló la investigadora.

La emergencia sanitaria de preocupación internacional generada por el COVID-19, está relacionada con la desigualdad social y las estructuras por edad de los países. Una persona con diabetes, discapacidad, o cáncer tiene más riesgo que otras personas, sin embargo, también se observa en nuestro país que, en las áreas más pobres se han presentado menos casos de importación del virus durante la primera fase.

Derivado del análisis expuesto en la Alcaldía Cuauhtémoc, se apoyará a las personas locatarias de los mercados públicos y que ofrecen productos no esenciales, con esta acción social se entregarán vales de comida y abasto a los locatarios que no han podido trabajar, apelando a su Derecho a la Salud, Derecho a la Alimentación y su Derecho a una Vida Digna.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Con base en las Medidas de Seguridad Sanitaria emitidas por el Consejo General de Salud y en la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México por causa de fuerza para controlar, mitigar y evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19), emitida por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y atendiendo el cierre de las actividades económicas no esenciales, la Alcaldía Cuauhtémoc presenta la siguiente acción social como una medida complementaria para garantizar que las personas con menores ingresos, cuyas fuentes de trabajo se encuentran temporalmente fuera de servicio y con el objetivo que en esta situación de emergencia no se vean afectados el Derecho a la Salud, a la alimentación y a la Vida Digna de las personas que residen y trabajan en las colonias que conforman la demarcación.

4.4 Participación Social.

Está orientado el padrón de personas beneficiarias del Programa de Abasto Social de las 27 lecherías de LICONSA ubicadas en la Alcaldía Cuauhtémoc, y que por las condiciones actuales de contingencia sanitaria, estén siendo económicamente afectados. Una vez concluidos la acción social sus objetivos, metas y presupuesto, se realizarán las evaluaciones correspondientes.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social dirigida para el apoyo a las personas en la Alcaldía Cuauhtémoc se diseñó para atender estados de vulnerabilidad en razón a la pandemia Covid 19.

La Alcaldía Benito Juárez y Miguel Hidalgo, han implementado acciones sociales dirigidas a la atención de Covid 19, sin que ninguna se empate con esta Acción social.

5. Definición de población objetivo, beneficiarias y usuarias.

La población objetivo de esta Acción Social serán las personas beneficiarias de las 27 lecherías LICONSA mercados públicos integrados en el padrón de locatarios por la Dirección General de Gobierno, que ofrezcan productos no esenciales y que por lo tanto permanecen cerrados por considerarse actividades no esenciales dentro de las Medidas de Seguridad Sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General el 30 de marzo del presente año.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivos generales

- Apoyar en la economía de las personas beneficiarias del programa social de abasto de leche LICONSA que residen en la que conforman los sectores más vulnerables para que puedan solventar su alimentación durante la crisis sanitaria y fomentar a que permanezcan en sus casas, siguiendo las recomendaciones del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México.
- Fomentar que pequeños comercios locales y mercados locales, puedan continuar con su actividad productiva y no se vean forzados a cerrar debido a los efectos de la crisis sanitaria.

Objetivos específicos

- Apoyar a 15,238 personas beneficiarias cuya venta regular es de productos no esenciales, mediante la entrega de 3 paquetes de vales de \$350.00 pesos, que podrán ser cambiados por comida preparada o productos de la canasta básica.
- Impulsar el consumo local en los establecimientos de comida y abasto instalados en los mercados activos de la Alcaldía, así como en otros establecimientos, locales, tiendas de abarrotes.

7. Metas físicas.

Se atenderán a 15,238 personas beneficiarias mediante la entrega de hasta 3 talonarios de vales equivalentes a un valor monetario de \$350.00 pesos cada uno, sumando un total de \$1,050.00 pesos; intercambiables por comida o productos de la canasta básica en los 26 mercados públicos esenciales, y en los 23 tianguis, mercados sobre ruedas y bazares esenciales ubicados en la Alcaldía en Cuauhtémoc.

Esta acción social es emergente y por tanto, no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”; y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...”.

8. Presupuesto.

Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2020 el monto autorizado es de hasta: \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.).

9. Temporalidad. La ejecución de la Acción Social será durante la duración de la contingencia.

10. Requisitos de acceso.

Ser reconocida dentro del Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Social de Abasto de Leche LICONSA

Residir en la alcaldía Cuauhtémoc

No ser parte de alguno de los programas sociales

11. Criterios de elección de la población.

Para el desarrollo de esta acción social, el criterio de selección será formar parte padrón de personas beneficiarias de alguno de las 27 lecherías LICONSA ubicadas en la alcaldía Cuauhtémoc, dando prioridad a las personas que se cumplan con algunas de las siguientes características:

1. No contar con empleo formal.
2. La edad: Personas mayores de 45 años,
3. Residencia en colonias más marginadas
4. Ser cuidador primario de alguna persona mayor, con discapacidad, o alguna enfermedad crónico-degenerativa

En caso de que el padrón de personas beneficiarias de LICONSA supere la cantidad de apoyos disponibles, se buscará atender al resto de personas mediante alguna otra de las acciones sociales emergentes que la alcaldía Cuauhtémoc implemente.

La persona que se considere indebidamente excluida de esta acción social, podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ubicada en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas, Teléfonos: 24523137 y 2452 3138 respectivamente, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

12. Operación de la acción.

Proceso de Entrega

A las personas que conforman el padrón de beneficiarios, se les notificará en las 27 lecherías LICONSA que formarán parte de esta acción social, y se les indicará el procedimiento para la entrega y canje de los vales.

La entrega de los vales se realizará a través del personal de la Alcaldía Cuauhtémoc, en específico de la Coordinación de Territoriales, así como de la Dirección de Desarrollo Social, de la Dirección de Gobierno y de la Dirección de Participación Ciudadana en cada una de los 27 lecherías LICONSA durante el mes de abril y mayo, en el horario que establezcan las lecherías.

Cada talón estará acompañado de un listado de mercados, tianguis, mercados sobre ruedas y bazares, con direcciones donde se aceptarán los vales.

Para la entrega de los vales la persona beneficiaria deberá presentar su tarjeta de acreditación del Programa Social de Abasto, así como su INE con residencia en Cuauhtémoc y firmar la recepción de los vales.

13. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local, y fungen como convocatoria a la población en general.

El Programa se dará a conocer a través de la página web de la Alcaldía, <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/>, sus redes sociales como [facebook.com/AlcCuauhtemocMx](https://www.facebook.com/AlcCuauhtemocMx), [Twitter.com/AlcCuauhtemocMx](https://twitter.com/AlcCuauhtemocMx) y sus distintas oficinas. Cualquier duda sobre el programa podrá ser consultada de manera directa en la Dirección de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc al teléfono 24523377.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Se realizará en este caso en listado de identificación de las personas beneficiarias de esta acción social, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. en el que detallaremos datos de los representantes de las unidades habitacionales o solicitudes de los peticionarios de viviendas unifamiliares, con los siguientes campos:

- Nombre completo
- Sexo
- Edad
- Pertenencia étnica
- Domicilio
- Ocupación
- Clave Única de Registro de Población

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Las personas residentes de la demarcación tienen el derecho de presentar sus comentarios y observaciones con respecto a la Acción Social, directamente en la Jefatura de la Alcaldía; en audiencia en la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, en la Dirección de Desarrollo Social o en la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

16. Evaluación y monitoreo.

La Dirección General de Desarrollo y Bienestar evaluará el ejercicio de los recursos y los procesos de entrega de los apoyos considerados en la Acción Social durante el proceso de ejecución de esta para garantizar la eficiencia en el cumplimiento de las metas fiscales y del ejercicio presupuestal.

La Dirección General de Desarrollo y Bienestar a través de la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía en Cuauhtémoc, y las unidades administrativas que de ella dependen, será la responsable de vigilar y supervisar que esta Acción Social se mantenga en estricto apego a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Entrega de talones con vales	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de acciones alcanzadas, con respecto a las acciones programadas	$\frac{\text{Número de acciones alcanzadas}}{\text{número de acciones programadas}}$	Porcentaje	Cuatrimestral	100%	Cuestionario de Satisfacción del Programa
Componente	Fortalecer los derechos básicos de las personas beneficiarias de LICONSA	Porcentaje de solicitudes atendidas respecto a la meta física programada en el periodo	$\frac{\text{(Número de apoyos a personas)} / \text{(Número de apoyos a personas programados)}}{*100}$	Personas	Duración de la Contingencia	Apoyos entregados por medio de esta acción social	Listado de identificación

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social denominada, “Nuestro Corazón FORTALECE” en la Alcaldía Cuauhtémoc, afectados por la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19”.

SEGUNDO. El presente Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social denominada, “Nuestro Corazón FORTALECE” en la Alcaldía Cuauhtémoc, afectados por la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19”, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

Néstor Núñez López
Titular de la Alcaldía en Cuauhtémoc